



Libertad y Orden

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO **(183)**

15 de abril de 2009

“Por medio de la cual se niegan unos recursos de reposición contra la Resolución 426 de 2008- Bolsa Especial de Concejales.-”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren los artículos 5º numeral 5.3 y 8º de la Resolución 966 de 2004, el artículo 8 del Decreto 555 de 2003, el artículo 53 del Decreto 975 de 2004 y el artículo 59 del Código Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2008, se dio apertura a la convocatoria a nivel nacional para acceder al subsidio familiar de vivienda en la Bolsa Especial de Concejales de acuerdo a los preceptos legales contenidos en el decreto 740 de 2008, que reglamenta la ley 1148 de 2007.

Que como resultado de dicha convocatoria se llevó a cabo la asignación de subsidios de vivienda y se procedió a realizar un procedimiento de calificación y correspondiente selección de los hogares de los concejales postulados en dicha convocatoria.

Que como fruto de dicho procedimiento, fue expedida la resolución 426 de 2008, la cual rechazó las solicitudes del hogar que no cumplía con los requisitos previstos en la ley, entre ellos la circunstancia de “La Modalidad a la cual aspira no permite la tenencia de propiedades” y “El Documento del Jefe de Hogar no se encuentra en la base de datos del SISBEN”.

Que en ejercicio y desarrollo del derecho al debido proceso, los hogares incluidos dentro de la Resolución 426 de 2008, procedieron a interponer en debida forma cumpliendo los requisitos de legalidad (debida presentación personal) y dentro de los términos legales establecidos por parte del legislador colombiano el correspondiente recurso de reposición ante la caja de compensación contra la Resolución 426 de 2008.

Que en virtud del recurso interpuesto, se procedió a consultar el estado de los hogares y motivos de cruce y rechazo presentados por éstos, en la base de datos sistematizada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial-FONVIVIENDA- que muestra el resultado de la consulta efectuada sobre el estado de la postulación de los hogares examinados.

Que como fruto del análisis de dicho recurso de reposición, y después de llevar a cabo una confrontación del material probatorio presentado por parte de los hogares recurrentes para desvirtuar el motivo de rechazo de su postulación al subsidio familiar de vivienda con la información contenida dentro del Módulo de Consultas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se encontró que dichas pruebas aportadas por parte del hogar recurrente son claras, conducentes y pertinentes a establecer que, en efecto, las pruebas aportadas por estos desvirtúan el motivo de cruce referente a la circunstancia “ El documento del jefe de Hogar no se encuentra en la base de datos del SISBEN”, pero no desvirtúan la circunstancia “La modalidad a la cual aspira no permite la tenencia de propiedades”.

Que como consecuencia del anterior análisis se procederá a llevar a cabo la correspondiente

Por medio de la cual se niegan unos recursos de reposición contra la Resolución 426 de 2008- Bolsa Especial de Concejales-.

negación del recurso de reposición del hogar contenido dentro del presente acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que en virtud del principio de economía procesal, por tratarse de circunstancias fácticas y jurídicas similares se resolverán los recursos de reposición de estos hogares en un solo acto administrativo.

En consecuencia de las anteriores consideraciones, la directora ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR los recursos de reposición de los hogares que a continuación se enuncian, los cuales tienen como causales de rechazo de su proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda "La Modalidad a la cual aspira no permite la tenencia de propiedades" y "El documento del Jefe de Hogar no aparece en la Base de Datos del SISBEN":

Departamento de Sucre			
Nombre Recurrente	Cedula de Ciudadanía	Municipio	Caja de Compensación Familiar
Temilda Acosta Macareno	33.131.273	San Juan de Betulia	C.C.F Campesina

Departamento Del Valle			
Nombre Recurrente	Cedula de Ciudadanía	Municipio	Caja de Compensación Familiar
José de Jesús Castaño	9.081.775	Riofrio	Comfenalco-Valle

ARTÍCULO SEGUNDO: NO REPONER la resolución 426 de 2008, en el caso de los hogares mencionados en el artículo primero y en consecuencia no continúese con el proceso de calificación y asignación de los mismos.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR por medio de las correspondientes Cajas de Compensación Familiar, el contenido de la presente resolución a los hogares materia de la presente resolución.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
DIRECTORA EJECUTIVA

Proyectó: Felipe Hernández Hernández
Revisó: Alexander Vargas Mesa.